



INFORME AUDIENCIA PIC || RUP-5739(2), Contrato No 100.17.4-02-2022, MUNICIPIO DE BOYACA vs CONSORCIO PARQUE SACUDETE BOYACA

Desde Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

Fecha Mar 4/03/2025 10:55

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

CC Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Buenos días, para su conocimiento y fines pertinentes me permito señalar que el día de hoy concurrí en calidad de apoderada sustituta de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. en el trámite que se enuncia a continuación:

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ.

contactenos@boyaca-boyaca.gov.co

planeacion@boyaca-boyaca.gov.co

TRÁMITE:	ARTÍCULO 86 LEY 1474 DE 2011.
CONTRATO:	100.17.4-02-2022.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ.
ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Intervinientes:

Rafael Sora: Alcalde.

José Plaza: Apoderado contratista.

Lectura de la Resolución 040 de 2025, por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición (confirma la decisión), aspectos importantes:

- No se aceptó el argumento de compensación porque el contrato no se ha liquidado, pero se tendrá en cuenta en el momento de la liquidación.
- Se disminuye en proporción del 50% la multa impuesta por las razones de fuerza mayor que se expusieron en el recurso de reposición que se radicó por la aseguradora y se fundamentaron en las manifestaciones que realizó el contratista.
- La multa finalmente impuesta equivale a **35.684.506,50**, el cobro se realizará en los términos señalados en la Resolución recurrida, la cual establece particularmente lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: De no existir saldos a favor del contratista, CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ deberá cancelar el valor de la MULTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de no existir cuentas a favor del contratista o que las mismas no cubran el valor de la sanción impuesta, o que el contratista en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la liquidación del contrato no efectúe el pago de la sanción impuesta, SE ORDENA DECLARAR la ocurrencia del SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO, dentro del Contrato de Obra No. 100.17.4-02-2022, amparado por la póliza de cumplimiento No. No. 430-47-994000055787 anexo 8, expedida por la aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A., con NIT. 860.009.578-6. a favor del Municipio de Boyacá, por la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS (\$71.369.013.00) M/CTE

PARÁGRAFO: En caso de que el saldo de la sanción no sea cubierto por la garantía única de cumplimiento, será asumido en todo caso por el Contratista como deudor principal.

Terminación audiencia: 10:50 am

Nota: La Resolución se estará remitiendo en el transcurso del día y quedó notificada en estrados.



gha.com.co

Kathalina Carpetta Mejía

Abogada Junior

Email: kcarpetta@gha.com.co | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and

4/3/25, 12:51

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.